



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/009/2018.

**PARTE
ACTORA:** ISSAC JANIX ALANIS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** NO EXISTE.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

VISTO.- Lo dispuesto por el Pleno de este Tribunal mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se reencauzó el Recurso de Apelación llevado en el expediente RAP/010/2018 a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo,-----

ACUERDA-----

- - -I: Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/009/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

- - -II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo plenario de reencause antes señalado, túrnese de nuevo a mi ponencia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----